



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE 19496/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente la agente Catalina Eugenia, MOYANO solicita justificación del día 11 de septiembre de 2025 por razones particulares.

Que a fs. 6 del presente, la Secretaria de Extensión de la Facultad de Psicología, deja constancia de que la presentación de dicha solicitud, no cumple con el tiempo estipulado para las mismas, el cual es de 24 horas de antelación de acuerdo al Artículo N° 101 del Decreto 366/06 (CCT Nodocente), ya que fue presentado el día 11 de septiembre de 2025, mismo día de la inasistencia.

Que a fs. 18 la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Luis, emite el dictamen N° 355/2025 el cuál dice: *"Sobre el particular y atento las constancias de las actuaciones, corresponde se tenga por injustificada la falta por razones particulares comunicada el mismo día, por imperio del artículo referido..."*

Que la Secretaría General y Administrativa de la Facultad de Psicología toma conocimiento de lo dictaminado y remite el presente a los efectos de proceder al descuento correspondiente del día de inasistencias anteriormente mencionado.

Que corresponde injustificar y descontar UN (1) día a la agente Catalina Eugenia, MOYANO.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Injustificar sin goce de haberes a la agente Catalina Eugenia, MOYANO, DNI N° 44.953.474, Personal Contratado con funciones en la Secretaria de Extensión de la Facultad de Psicología, la inasistencia de UN (1) día correspondiente al 11 de septiembre de 2025, atento a los considerandos antes mencionados.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar el descuento correspondiente de la inasistencia injustificada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FML

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Dra. Gladys Esther, LEOZ, y por Secretaria General y Administrativa, Dra. María Paz Mercedes, HAUSER.

Hoja de firmas